

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**5361 Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se modifican contenidos de las Reglas Técnicas del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar para el curso 2024/2025.**

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece la obligatoriedad de la Comunidad Autónoma de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

La citada Ley expone en su artículo 11 que anualmente la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de Deporte en Edad Escolar, que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica del deporte en edades posteriores.

Por ello la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por Orden de 16 de julio de 2024 (BORM de 25 de julio), aprobó el programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2024/2025. Este programa plantea un modelo de descentralización y coordinación entre administraciones públicas y agentes deportivos, distribuyendo su peso en cada institución (la Dirección General de Deportes, los Municipios, las Federaciones Deportivas y los Centros de Enseñanza) de acuerdo con los objetivos a alcanzar en las distintas etapas de la vida escolar y en función de la evolución de las capacidades físicas de los niños y jóvenes escolares.

Por Resolución de 19 de septiembre de 2024 (BORM de 3 de octubre) se aprobaron las bases de participación y las Reglas Técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar para el curso 2024-2025. En el Anexo I de dicha Resolución se incluyen las actividades triatlón y duatlón, y el apartado de deportes de equipo engloba a baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol

En el punto 4 de dicho Anexo I se dispone que a propuesta de los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas se podrán organizar competiciones no convocadas expresamente, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

La Federación de Triatlón de la Región de Murcia ha solicitado modificar el sistema de competición de la modalidad deportiva de Triatlón y Duatlón, quedando configurada con equipos masculinos y femeninos donde sus componentes puedan estar en posesión de la licencia federativa.

Por otro lado, en el apartado de deportes de equipo, Sección A) Reglas técnicas comunes, en su Punto 1. Edad de los participantes, en la categoría juvenil, que comprende las edades de los nacidos en 2007 y 2008, dónde dice que "existe la posibilidad de participación en Acta de un alumno nacido en el 2004 o 2005", debe decir "2005 o 2006".

Visto lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la Disposición Final Primera de la Orden que aprueba dicho programa, que faculta al Director General de Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para su ejecución

### **Resuelve**

Autorizar la modificación del sistema de competición y composición de los equipos en la modalidad de Triatlón y Duatlón y la corrección de las edades comprendidas en la categoría juvenil de deportes de equipo del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar para el curso 2024/2025, cuyas normas generales y bases de participación serán las contenidas en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 19 de septiembre de 2024 (BORM de 3 de octubre).

En Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.